México, D.F. 28 de octubre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

En cumplimiento a sus instrucciones, se presenta el informe de la comisión conferida mediante los oficios de comisión No.AO60-026350-12158, AO60-026351-12157,12167, 12168, 12169, 12170, para realizar la visita con fines de aprobación de la UV PAMFA, S.C. en la materia de verificación y certificación de empresas y tratamientos fitosanitarios en el estado de Colima, de los días del 21 al 24 de octubre de 2014.

Motivos:	1. Visita con fines de aprobación a la Unidad de Verificación PAMFA, S.C. en los tratamientos fitosanitarios a base de bromuro de metilo en cámaras de fumigación, bromuro de metilo al 98% y fosfuro de aluminio y magnesio. 2. Realización de la evaluación práctica al C. Jorge Ramón Reyes y Ricardo Ávila Ramírez, para realizar la evaluación de la NOM-022-FITO-1995 y la verificación y certificación de los tipos de tratamientos señalados en el plan de inspección.
	Aéreo: México, D.F.- Colima-Manzanillo-México D.F.
Principales actividades desarrolladas	**UV PAMFA, S.C. EN MANZANILLO, COLIMA** Ubicados en la empresa de tratamientos Fumigación Especializada del Puerto, S.A. de C.V., en presencia del representante legal de la Unidad de Verificación la C. Ing. Marisela Farías López, el personal técnico C. Jorge Ramón Reyes y Ricardo Ávila Ramírez, se dio inicio a la visita con el apoyo del personal de la empresa de tratamientos fitosanitarios. (representante legal Salomón Lara Villa). La evaluación practica se dividió en dos etapas: 1. Evaluación de la conformidad de la NOM-022-FITO-1995, para certificar la empresa Fumigación Especializada del Puerto, S.A. de C.V. 2. Verificación y certificación de un tratamiento con fosfuro de aluminio, este tratamiento se aplicó en blanco previo autorización del Departamento de Aprobación de esta Dirección General, para llevarlo a cabo, dado que la UV no pudo conseguir una aplicación real. 3. Verificación y certificación de un tratamiento con bromuro de metilo al 98%, este tratamiento fue aplicado por la empresa CIFFSA, de manera real. Al iniciar la visita se comentó por la representante legal Ing. Marisela Farías López, que no hay cámaras de fumigación en la ciudad de Manzanillo, por lo cual se mencionó que no se podía realizar la evaluación para el tipo de tratamiento en cámaras de fumigación.

Principales actividades desarrolladas	La Ing. Marisela Farías, también pidió que se realizara la evaluación para el tratamiento con fosfuro de aluminio con una prueba en blanco, se justificó en que las empresas que operan en Manzanillo no tienen servicios con este tratamiento y no pueden saberlo con anticipación hasta que el mismo día que lo solicitan. **Resultados** **TEF Jorge Ramón Reyes** **Evaluación de la conformidad de la NOM-022-FITO-1995** Se inició con la revisión de las cintas adhesivas para realizar sellado de fugas, se constató un número de 14 cintas de 10 cm y 10 cintas de 5 cm, el TEF la dio por buena, cuando la regulación indica que son 5 de cada una para terrestres y 10 de cada una para marítimas. La empresa la presento un vehículo Nissan que utilizan para dar los servicios de tratamientos, la cual presenta su rotulación, con placas FH-75-992, de este vehículo no se solicitó documentación para comprobar su propiedad. Se preguntó por el área asignada para las actividades de certificación de la Unidad de Verificación, no obstante, ya no se hizo la verificación de su existencia. En la revisión se solicitó que se le mostrara las cubiertas de PVC calibre 600, donde se le mostraron 3 cubiertas que se encontraban enrolladas, no se desataron para constatar su buen estado físico. De las tres extensiones de cable eléctrico de 30 metros, la empresa solo mostró la existencia de dos extensiones, de las cuales no se corroboró su longitud. En la revisión de los dos ventiladores industriales, el personal de la empresa le presentó dos ventiladores, no se revisaron sus características y funcionamiento. En la revisión de los ductos para la extracción de gas se hizo la medición de dos ductos los cuales miden 5.7 m y 3.4 m., sin embargo, se dio por bueno considerando que la regulación pide que sean dos de 5 metros de largo y tengan 3 pulgadas de diámetro. La empresa presentó dos cajas de tubos colorimétricos para bromuro de metilo, con vigencia a febrero y agosto de 2015, una de las cajas menciona que su rango de medición es de 1 a 18 ppm y la otra caja de 50 a 1000 ppm., se dio por buena aun cuando la regulación menciona que el rango debe ser de 1-18 ppm. El TEF durante la revisión del material omitió solicitar la bomba auxiliar de muestreo y los juegos de mangueras de 20 m para muestreo del gas para la unidad de C/T. sin embargo, lleno y dio por bueno estos materiales sin haberlos verificado. La empresa presentó una báscula con capacidad de 260 kg., donde no se verificó su precisión. No se constató las dimensiones de las mangueras que se utilizan para los tratamientos en barcos y terrestres.

Resultados	La empresa presentó el equipo autocontenido, el cual no se constató su funcionamiento. **Tratamiento con fosfina** No se hizo la cubicación del contenedor donde se hizo la aplicación de la fosfina y se tomó la medida del volumen de la puerta del contenedor. No se utilizaron ventiladores. El TEF primeramente dijo que con una dosis de 1.4 grs/m^3, según el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación y mencionó que la cantidad en tabletas de fosfuro son 141 tabletas, después rectifica con ayuda del Ing. Ricardo Ávila y menciona que son 47 solamente. No se hizo detección de fugas, no se hizo monitoreo de concentración, menciona que para poder disponer de la mercancía se debe tener una concentración por debajo de 3 ppm. Cuando lo correcto es contar con una concentración de 0.3 ppm. **Tratamiento con bromuro de metilo al 98%** Se presentó con la hoja del Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación con combinación 1258-112-3866-PER-PER para el producto fumigado que fue chile seco originario del Perú, el empaque fue cajas de cartón pero no se verificó si su envoltura era adecuada para el ingreso del fumigante. No se hizo la cubicación del contenedor, solo se tomó solo la lectura que marca la puerta del contenedor como su volumen. No se utilizaron ventilares, no se usó el fumiscopio. La cantidad de producto fue calculada con el ajuste a 98% del producto, haciendo un total de 7484 grs o 16.5 libras, considerando que el contenedor tiene un volumen de 76.4 metros cúbicos. Los puntos señalados del 11 al 13 de su lista de verificación, donde se hace mención a la verificación de lecturas de concentración, tiempos de exposición, medición de la concentración antes de disponer de la mercancía, se menciona por el evaluado que no es posible hacer su revisión dado que la operadora del recinto mueve inmediatamente que se termina la aplicación el contenedor, por lo que aunque la regulación señala la toma de muestras a la media hora, a las dos horas y a las doce horas ya no es posible realizarlas. No obstante, se emite se emitió el certificado como si hubiera cumplido. **TEF Ricardo Ávila Ramírez** **Evaluación de la conformidad de la NOM-022-FITO-1995** Durante la revisión se solicitó que se le mostrara las cubiertas de PVC calibre 600, donde se le mostraron 3 cubiertas que se encontraban dobladas, no se desataron para constatar su buen estado físico. Se solicitó a la empresa que presentaran las tres extensiones de cable eléctrico de

	30 metros, la empresa solo mostró la existencia dos extensiones, de las cuales no se corroboró su longitud ni su funcionamiento. Para el caso de los ventiladores industriales, el personal de la empresa mostró 2 ventiladores, sin embargo, no se constató el funcionamiento de los mismos. La empresa presentó 4 tanques de bromuro de metilo, de los cuales el Ing. Ávila estimó que 3 se encontraban llenos y el 4 el personal de la empresa le indico que contenía aproximadamente 64 kg. No obstante, no se constataron estos pesos. No se constató la precisión de la báscula. No se constataron las medidas de las mangueras de polietileno para aplicaciones en barco y terrestres. No se constató las dimensiones de los letreros tipo caballete. No se verificó la longitud y el diámetro de los ductos de extracción Los tubos colorimétrico para medir concentraciones altas y bajas de fosfina se encontraban incompletos, no obstante en la lista de verificación se dictaminó que si cumple. En la documentación entregada por el Ing. Ávila menciona que la empresa de tratamientos fumigación especializada del puerto, S.A de C.V. si cumple con la NOM-022-FITO-1995 **Tratamiento con fosfina** Para fines de los cálculos de la dosis de fosfuro de aluminio a aplicar, el Ing. Ávila tomó como referencia los 33.2 metros cúbicos señalados en el contenedor, sin embargo, no constató que el contenedor midiera lo antes señalado. No se realizó el monitoreo de concentración, menciona que para poder disponer de la mercancía se debe tener una concentración por debajo de 5 ppm. Cuando lo correcto es contar con una concentración de 0.3 ppm. **Tratamiento con bromuro de metilo al 98%** No se verificó que la envoltura del chile seco fuera adecuada para la penetración del fumigante. Para realizar los cálculos de la dosis de bromuro de metilo a aplicar, el Ing. Ávila tomó como referencia los 76.4 metros cúbicos señalados en el contenedor, sin embargo, no constató que el contenedor midiera lo antes señalado. El dato de los metros cúbicos los multiplico por 97.96 gramos de bromuro de metilo al 100% dando como resultado 7.484 kg de bromuro de metilo equivalentes a 16.5 libras. El evaluado mencionó que no es posible realizar la medición de las lecturas de concentración, tiempos de exposición y medición de la concentración antes de poder disponer de la mercancía, debido a que la operadora del recinto mueve inmediatamente el contenedor una vez terminada la fumigación. No obstante, se emite se emitió el certificado como si hubiera cumplido.

Comentarios	Hay que considerar que la UV PAMFA, S.C., debe programar y gestionar de manera anticipada los sitios y los servicios que prestarán las empresas de tratamientos donde se va hacer la evaluación en conjunto con el Departamento de aprobación, para que no se tenga inconvenientes o tiempos muertos para realizar todo lo indicado en el plan de inspección.
Propuestas	1. Se entregará al Departamento de aprobación los resultados de la evaluación de la conformidad de la NOM-022-FITO-1995, de los Ing´s Jorge Ramón Reyes y Ricardo Ávila Ramírez para su calificación. 2. Se entregará al Departamento de aprobación los resultados delos ejercicios de los Ing.´s Jorge Ramón Reyes y Ricardo Ávila Ramírez, en la verificación y certificación de los tratamientos a base de fosfina y bromuro de metilo al 98%. 3. Se deberá programar una siguiente visita con la UV PAMFA, S.C., con el propósito de verificar que se hayan implementado los cambios que mencionaron se establecieron en la visita para corregir las observaciones encontradas. 4. Se entregará al Departamento de aprobación el acta circunstanciada de hechos levantada de la visita.
Conclusiones	1. Se deberá poner atención con las revisiones que hace el personal de la UV, dado que en la visita no se pidieron materiales durante la revisión de los materiales y equipos solicitados en la NOM-022, no obstante, en el dictamen no fueron puestos en evidencia y se dieron por vistas, situación que evidencia que las verificaciones no se están haciendo como se marca en la normativa.

Ing. Miguel Ángel González Rodríguez
Especialista Agropecuario
Dirección de Regulación Fitosanitaria – DGSV

Ing. Victor Manuel Gutiérrez Palomares
Enlace de Normas
Dirección de Regulación Fitosanitaria – DGSV

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario.

C.C.P. M.C. Guillermo Santiago Martínez.-Director de Regulación Fitosanitaria.-Edificio.